



San Isidro, 5 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° D00046-2025-MIDIS/PAE-UEAN

VISTOS:

El Informe N° 00003-2025-MIDIS/PAE-UTJUN de la Unidad Territorial **JUNIN**, Informe N° 000049-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, de la Subunidad de Articulación de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 53 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, establece que la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de la articulación interinstitucional, intersectorial, intergubernamental, la academia, y la sociedad civil, a fin de garantizar la adecuada implementación de la prestación del servicio alimentario y el logro de sus resultados. Asimismo, desarrollar acciones educativas respecto a alimentación saludable, promoviendo y fortaleciendo capacidades en materia de inocuidad alimentaria, revalorización de la cultura culinaria, entre otros aspectos vinculados al servicio alimentario;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 54 del Manual de Operaciones, la mencionada Unidad tiene entre sus funciones, gestionar la conformación, funcionamiento y reconocimiento de los comités y demás actores comunitarios que participan de la corresponsabilidad para la prestación del servicio, impulsando su representación efectiva en el territorio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, se oficializó el 19 de noviembre de 2025 como la fecha de inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), cumpliendo con lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; asimismo, mediante el artículo 2 de dicha resolución, se delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la autorización prevista en el numeral 2 de la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba

Que, mediante el Informe N° 00003-2025-MIDIS/PAE-UTJUN, la Unidad Territorial JUNIN, sustentó la solicitud de Conformación del Comité de Gestión de Contrataciones **JUNIN 2**.

Que, mediante el Informe N° 000049-2025-MIDIS/PAE-UEAN-SA, la Subunidad de Articulación propone y sustenta la conformación del Comité de Gestión de Contrataciones **JUNIN 2**;

Con el visto de la Subunidad de Articulación; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00021-2025-MIDIS/PAE-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-UEAN;

SE RESUELVE. -

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Contrataciones **JUNIN 2** de la Unidad Territorial **JUNIN** que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios del ámbito, conforme al modelo de corresponsabilidad. El comité está integrado por:

Nombres y apellidos	DNI	CARGO/INSTITUCIÓN
RAUL CHECALLA MAMANCHURA	25000859	Representante de la Red de Salud de SATIPO
CESAR TAPE LEYVA	10078081	Representante de las madres y padres de familia de la IE "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
DYANA CAROLE RAMIREZ HUARCAYA	46885264	Jefe de la Unidad Territorial JUNIN en calidad de representante del PAE

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial **JUNIN** para que esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Gestión de Contrataciones, conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Subunidad de Articulación para las acciones que corresponden conforme al subnumeral 5.2.2.2. del numeral 5.2.2 del "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Gestión de Contrataciones", Versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 001-2025-MIDIS/PAE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00026-2025-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación Estratégica efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Alimentación Escolar y se encargue la difusión interna respectiva.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS DAVID RUBÍÑOS CARRANZA
JEFE

UNIDAD DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, FORTALECIMIENTO DE
CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR